



Resolución Administrativa

Lima, 04 de Abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 03252-24, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la la la la contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el la enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y en el numeral 7.5.2 se establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio



Ejecutiva



Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Proveído N°200-2024-SMG-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento hace suyo el Informe N° 029-2024-ULR-SGM-HONADOMANI-SB emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Lavandería y Ropería, informando que conforme el cuadro de necesidades del año 2024, solicita la adquisición del jabón en escamas para todo un año (12 meses); Adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2024, se envía a diversos proveedores la solicitud de cotización Nº 0117-24, Adquisición de Jabón en Escamas X 25 kilos para la Unidad Funcional de Lavandería y Ropería del HONADOMANI-SB para 12 meses;

Que, a través del Proveído Nº 413.2024.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la jefatura de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa Nº 191-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, remitiendo el expediente original con las cotizaciones de los proveedores, anexando el acta de evaluación y validación de las especificaciones técnicas con el detalle del precio ofertado, a fin de que en coordinación con el área usuaria se evalué el cumplimiento del bien requerido; las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria por ser de necesidad real para la atención oportuna en la institución;

Que, mediante Proveído N° 255-2024-SGM-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento hace suyo el Informe N° 032-2024-ULR-SGM-HONADOMANI-SB emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Lavandería y Ropería, el mismo que hace referencia a la evaluación de los postores, señalando que el resultado las cotizaciones de indagación de mercado, están de acuerdo a los TDR y se cumplen al 100%;

Que, a través del Proveído N° 554.2024.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la jefatura de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 073.2024.EP.OL.OEA.HONADOMANI.SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de Administración, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la "Adquisición de Jabón en Escamas X 25 Kilos para el HONADOMANI-SB", se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/62,390.40 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa con 40/100 Soles), del cual se solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 41,593.60 (Cuarenta y Uno Mil Quinientos Noventa y Tres con 60/100 Soles) para el año 2024 y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año fiscal 2025 por la suma de S/20,796.80 (Veinte Mil Setecientos Noventa y Seis con 80/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 125.OEPE.HONADOMANI.SB.2024, emitida por la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al documento de la Oficina de Logística, otorga la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Jabón en Escamas X 25 Kilos para el HONADOMANI-SB, por el monto de S/62,390.40 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa con 40/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N°0000000852 por la suma de S/ 41,593.60 (Cuarenta y Uno Mil Quinientos Noventa y Tres con 60/100 Soles) para el año 2024, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – 013 Donaciones y Trasferencias (DYT), Meta Presupuestal: 114 - Otras Atenciones de Salud Especializadas, con Clasificador de Gastos 23.15.31 – Aseo Limpieza y Tocador, con Código de Transferencia 0000041-2024; y el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 10, para el año fiscal 2025 por la suma de S/ 20,796.80 (Veinte Mil Setecientos Noventa y Seis con 80/100 Soles);

Que, a través del Proveído Nº 002-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de Inclusión al PAC-2024 referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Jabón en Escamas X 25 Kilos para el HONADOMANI-SB, por el monto de S/62,390.40 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa con 40/100 Soles);

Abog-Ricardo 9.
H On Ayalay S. 110







Lima, 04 de Abril

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

<u>Primero</u>.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adquisición Simplificada, para la "Adquisición de Jabón en Escamas x 25 Kilos para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/62,390.40 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa con 40/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

<u>Segundo</u>.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Registrese, Publiquese y Comuniquese,



- DG
- OEPE
- Of. Serv. Gral. y Mantto
- OAJ
- Archivo

MINISTERIO DE SA

.C. AMERICO SANDOVAL LARA



Avala

DOCEA

Oficina





